



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE PALMA

AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE PALMA -
PALMAACTIVA-

219003 *PalmaActiva.- Delegación de las competencias en materia de convenios, en la gerencia de PalmaActiva*

Conforme al artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, relativo a la publicación de las delegaciones de competencias, se publica el acuerdo del Consejo Rector de PalmaActiva, aprobado en fecha 18 de octubre de 2019, que se transcribe a continuación:

“1. Delegar a favor de la gerencia de la Agencia de Desarrollo Local del Ayuntamiento de Palma -PalmaActiva-, las siguientes competencias referentes a la aprobación de convenios, conciertos y acuerdo de actuación y cooperación o cualquier otra, con otras administraciones públicas o instituciones públicas o privadas para el desarrollo de sus actividades:

- Negociación y Aprobación. Realización de todas las tareas previas necesarias para su concertación y aprobación formal.
- Seguimiento e inspección. Ejercitar las facultades de seguimiento, inspección y evaluación.

Todo sin perjuicio de las competencias de otras Áreas y Servicios municipales previstos en la normativa local.

Se dará cuenta al Consejo Rector de todos los actos que se realicen en el ejercicio de dichas competencias.

2. Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.”

Palma, 1 de junio de 2021

La gerente
Susana Rincón Otero

